



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE PORVENIR S.A. Y EN CONTRA DE LA PARTE EJECUTADA IAN ESTEVEZ FLOREZ CC 1096210462

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Numeral 27, Folio 2)	\$50.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$50.000

TOTAL: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE. (\$50.000)

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Asimismo, se reitera a las partes a presentar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 099 de fecha 1 de noviembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el microsítio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f208e827314c3740064e5e3e00519e1adc4566896d727d94d727e8e59722d5**

Documento generado en 31/10/2023 01:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>